CONTRATO ABIERTO DE PROVISION DE UTILES DE OFICINA

Contrato Nº 46/2015

Entre La **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**, con domicilio en Avenida República y 15 de Agosto, representada por su Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Alfredo Javier Mongelós G.**, quien en adelante se lo llamará el CONTRATANTE y la firma **MARTINEZ HNOS. S.R.L.** representada por el Señor **Rafael Francisco López Vázquez,** con C.I.Nº 1.103.152, con domicilio en 25 de mayo Nº 334 de la Capital, quien en adelante se lo llamará el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto de "**PROVISION DE UTILES DE OFICINA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la provisión de útiles de oficina.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) para Servicios de Seguridad y Vigilancia publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(b) Los Documentos de la Licitación, sus Adendas o modificaciones y Aclaraciones; La oferta del Proveedor;

(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(d) Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo SGOG 340, Fuente de Financiamiento 10, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2015, hasta la suma de Gs. 4.818.000.- (guaraníes cuatro millones ochocientos dieciocho mil).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*001*	*00*	*00*	*340*	*10*	*1*	*99*	*4.818.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 287.354.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de: Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Adquisición de útiles de oficina", convocado por la Honorable Cámara de Diputados, según Resolución Administrativa Nº 416 de fecha 23 de marzo de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 509 de fecha 25 de mayo de 2015.

RAFAEL F. LOPEZ V.
por Martínez Hnos. S.R.L.

PODER LEGISLATIVO H. CÁMARA DE DIPUTADOS DIRECCIÓN GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA DIRECTOR

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
10	10	Sacapuntas - de metal de un agujero, en material antioxidante	Jocar	CHINA	unidad	200	400	370	74.000	148.000
15	15	Marcador permanente o indeleble punta gruesa NEGRO	Faber Castell	Peru	unidad	300	600	1.180	354.000	708.000
16	16	Marcador permanente o indeleble punta gruesa AZUL	Faber Castell	Peru	unidad	300	600	1.180	354.000	708.000
17	17	Marcador permanente o indeleble punta gruesa ROJO	Faber Castell	Peru	unidad	300	600	1.180	354.000	708.000
18	18	Marcador permanente o indeleble punta gruesa VERDE	Faber Castell	Peru	unidad	300	600	1.180	354.000	708.000
22	22	Marcador fosforescente o resaltador punta fina - color amarillo	Luxor	India	unidad	200	400	700	140.000	280.000
23	23	Marcador fosforescente o resaltador punta fina - color verde	Luxor	India	unidad	200	400	700	140.000	280.000
24	24	Marcador fosforescente o resaltador punta fina - color rosado	Luxor	India	unidad	200	400	700	140.000	280.000
25	25	Marcador para pizarra acrilica NEGRO	Luxor	India	unidad	50	100	1.100	55.000	110.000
26	26	Marcador para pizarra acrilica AZUL	Luxor	India	unidad	50	100	1.100	55.000	110.000
27	27	Marcador para pizarra acrilica ROJO	Luxor	India	unidad	50	100	1.100	55.000	110.000
28	28	Marcador para pizarra acrilica VERDE	Luxor	India	unidad	50	100	1.100	55.000	110.000
53	53	Goma elástica - gomitas por atados de 100 unidades	New Fashion	CHINA	unidad	100	200	1.900	190.000	380.000
69	69	Cinta para máquina de calcular - papel	Sta. Luisa	NACIONAL	unidad	100	200	890	89.000	178.000
									2.409.000	**4.818.000**

RAFAEL E. LOPEZ
por Martínez Hnos. S.

H. PODER LEGISLATIVO - H. CAMARA DE DIPUTADOS - DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA - DIRECTOR

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 2.409.000.-** (Guaraníes dos millones cuatrocientos nueve mil).
El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 4.818.000.-** (guaraníes cuatro millones ochocientos dieciocho mil).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los productos solicitados, deberán ser entregados en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Honorable Cámara de Diputados sito en Av. República esq. 15 de Agosto – Tercer piso, Edificio del Congreso Nacional – Bloque Diputados.
Los pedidos serán realizados con 72 (setenta y dos) horas de anticipación por medio de notas u órdenes oficiales de la Dirección General de Administración y Finanzas, siendo igualmente, en su caso, el Contrato suficiente compromiso de entrega en el plazo de estipulado precedentemente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

RAFAEL E. LOPEZ V.
por Martínez Hnos. S.R.L.

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los dieciséis **días del de mes junio de dos mil quince.**

Sr. Rafael F. López Vázquez
MARTINEZ HNOS. S.R.L.

RAFAEL F. LOPEZ V.
por Martínez Hnos. S.R.L.

PODER LEGISLATIVO - H. CÁMARA DE DIPUTADOS - DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA - DIRECTOR

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Director General de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados